Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHIBE INGRESO AL PAIS A LA EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6968

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) mediante Informe Policial N° 1165 de fecha 15 de abril de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que la extranjera May HANINA de nacionalidad israelí, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio, b) Que consta de Minuta N° 869, de 14 de noviembre de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 16 de abril de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera May HANINA, de nacionalidad israelí, documento de identidad N° 15040912.

2.-COMUNÍQUESE la Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

> > SEGURIO 38

ECRETARIO DEL INTERIOR LO'QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

DRIGG SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MICHAGIANT 6.